

DECRETO:

Artículo 1.- El Coronel Alcibiades Suero Pérez, E. N., queda ascendido a General de Brigada y puesto en retiro con disfrute de la pensión correspondiente.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines de lugar.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No.112-98 que nombra a los señores Dr. Octavio Líster Henríquez y David Hipólito Contreras, Gobernador Civil de la Provincia Duarte y Presidente Administrador del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, respectivamente.

(G. O. No. 9978, del 31 de marzo de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 112-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El Dr. Octavio Líster Henríquez, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Duarte, en sustitución del señor Juan José Rosario.

Artículo 2.- El señor David Hipólito Contreras, queda designado Presidente Administrador del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), en sustitución del Lic. Rafael Méndez.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No.113-98 que crea e integra la Comisión de Titulación de Terrenos Urbanos.

(G. O. No. 9978, del 31 de marzo de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 113-98

CONSIDERANDO: Que el país ha celebrado un Diálogo Nacional, en el cual la ciudadanía en general a través de representantes de la Sociedad Civil en su más variada expresión formuló propuestas de bienestar social, para ser ejecutadas por las distintas instancias gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que una de las recomendaciones aprobadas por el Diálogo Nacional, es que se establezcan y ejecuten proyectos de legalización y titulación de terrenos ocupados del Estado y los Ayuntamientos cuando estos estén destinados a la vivienda y resuelvan problemas de seguridad familiar, iniciando en colaboración con los municipios y con las instituciones de la Sociedad Civil Organizada, un proceso de captación y saneamiento de propiedad estatal y municipal.

CONSIDERANDO: El alto interés social del Gobierno Central, en concordancia con la Constitución de la República, del establecimiento de cada hogar dominicano en terreno o mejoras propias.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se crea la Comisión de Titulación de Terrenos Urbanos, para familias ocupantes de terrenos propiedad del Estado Dominicano y de los municipios, donde se hayan fomentado mejoras de viviendas.

Artículo 2.- La Comisión estará constituida por representantes del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU),